

**BODEGAS RIOJANAS, S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión ("**LMVSI**"), por la presente comunica la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En relación con el plan de reestructuración de la Sociedad y sus filiales (las "**Deudoras**"), suscrito conforme a los artículos 614 y siguientes del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo (el "**TRLC**"), al que se hace referencia en la comunicación de otra información relevante publicada el 26 de mayo de 2026, con número de registro 41034 (el "**Plan de Reestructuración**"), la Sociedad informa de que, el día 29 de junio de 2026, el Plan de Reestructuración ha sido homologado judicialmente mediante Auto por la Plaza núm. 6 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Logroño, de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del TRLC.

En virtud del citado Auto, entre otros:

- (i) se acuerda la extensión automática de los efectos del Plan de Reestructuración a los acreedores no participantes, a los accionistas y socios y a las propias Deudoras, en los términos previstos en el Plan de Reestructuración;
- (ii) se declara la legalidad y aprobación de los actos societarios previstos en el Plan de Reestructuración, incluyendo, en particular, la operación de reducción de capital y aumento simultáneo por compensación de créditos para la entrada de Gevisa Wine Capital, S.L. (el "**Inversor**") en el capital de la Sociedad, así como el cese y nombramiento de los órganos de administración de los Deudores; y
- (iii) se declaran irrevocables los actos, operaciones y negocios jurídicos que se realicen en el contexto del Plan de Reestructuración, incluyendo, sin limitación, el otorgamiento de nueva financiación por el Inversor, que gozará de la protección y régimen de prelación previstos en la legislación concursal aplicable.

La resolución es firme y no cabe recurso contra la misma.

El edicto de la resolución judicial se encuentra disponible en el Registro Público Concursal a través del enlace adjunto<sup>1</sup>.

La Sociedad informa de que, una vez dictada la resolución de homologación, está previsto que la cesión de la deuda capitalizable tenga lugar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes; y que la capitalización de dicha deuda y, por tanto, la adquisición por el Inversor del 90% del capital social de la Sociedad se ejecuten el día hábil siguiente a la referida cesión.

La Sociedad comunicará al mercado cualquier novedad que se produzca en relación con el proceso de reestructuración a través de los canales establecidos al efecto.

Asimismo, se comunica que, en ejercicio de sus competencias con arreglo al artículo 285.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo de administración de la Sociedad, en sesión celebrada en el día 4 de junio de 2026, ha acordado por unanimidad de sus integrantes el traslado del domicilio social de la Sociedad a Madrid, carretera de Villaverde a Vallecas nº 265, (Corporación Madelcam), 2ª planta izquierda, despacho 7 (28031 - Comunidad de Madrid).

En Cenicero, a 1 de julio de 2026.

---

D. Javier Pérez Itarte  
Secretario del Consejo de Administración

<sup>1</sup>[https://www.publicidadconcursal.es/c/portal/layout?p\\_l\\_id=387547&org\\_registradores\\_rpc\\_concursal\\_web\\_ConcursalOldWebPortlet\\_mvcRenderCommandName=%2Fplan-reestructuracion&org\\_registradores\\_rpc\\_concursal\\_web\\_ConcursalOldWebPortlet\\_id=2151&org\\_registradores\\_rpc\\_concursal\\_web\\_ConcursalOldWebPortlet\\_source=rpc&doAsGroupId=792162&p\\_p\\_id=org\\_registradores\\_rpc\\_concursal\\_web\\_ConcursalOldWebPortlet&p\\_p\\_lifecycle=0](https://www.publicidadconcursal.es/c/portal/layout?p_l_id=387547&org_registradores_rpc_concursal_web_ConcursalOldWebPortlet_mvcRenderCommandName=%2Fplan-reestructuracion&org_registradores_rpc_concursal_web_ConcursalOldWebPortlet_id=2151&org_registradores_rpc_concursal_web_ConcursalOldWebPortlet_source=rpc&doAsGroupId=792162&p_p_id=org_registradores_rpc_concursal_web_ConcursalOldWebPortlet&p_p_lifecycle=0)